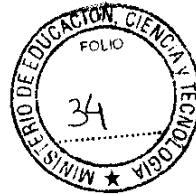




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 390



BUENOS AIRES, 11 ABR 2006

VISTO el expediente N° 6451/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el cual la mencionada Universidad, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: SECTOR EMPRESAS Y SECTOR PÚBLICO, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Provisorio Nros. 647/84 y 050/85, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° 390



Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Provisorio, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

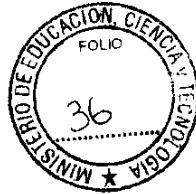
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: SECTOR EMPRESAS Y SECTOR PÚBLICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, perteneciente a la Carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sr.  
So  
D.N.*  
RESOLUCIÓN N° 390

*D.Filmus*  
LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

390



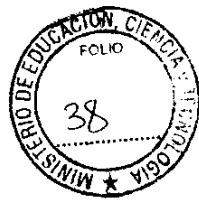
A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN CON  
MENCIONES ALTERNATIVAS EN: SECTOR EMPRESAS Y SECTOR PÚBLICO QUE  
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias  
Económicas, Jurídicas y Sociales.**

- ♣ Dictaminar para autoridades judiciales o administrativas en materia de dirección y administración para el asesoramiento en:
- ♣ Funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control.
- ♣ La elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración de las finanzas, de la comercialización, del personal, presupuestos y costos.
- ♣ La definición y descripción de la estructura y funciones de la organización.
- ♣ La aplicación e implantación de sistemas de procesamientos de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial.
- ♣ La referente a relaciones industriales, sistemas de remuneraciones y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa.
- ♣ Toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera con referencia a las funciones que le son propias.
- ♣ En materia judicial: para las funciones de liquidador de sociedades y como perito.



RESOLUCION N°

390

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

**A N E X O II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: SECTOR EMPRESAS Y SECTOR PÚBLICO.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**CICLO COMÚN****PRIMER AÑO**

111	Introducción a la Contabilidad	A	8	240
311	Álgebra Superior	A	8	240
411	Geografía Económica	1º C	4	60
711	Filosofía	1º C	4	60
611	Derecho Civil	2º C	4	60

**SEGUNDO AÑO**

221	Principios de Administración	1º C	4	60
322	Matemática I	1º C	8	120
422	Economía I	1º C	4	60
622	Derecho Constitucional	1º C	4	60
122	Contabilidad I	2º C	8	120
323	Matemática II	2º C	8	120
423	Economía II	2º C	4	60
623	Derecho Administrativo	2º C	4	60

**MENCIÓN SECTOR EMPRESAS****TERCER AÑO**

232	Administración de Personal I	1º C	4	60
334	Estadística	1º C	8	120
634	Derecho Comercial	1º C	4	60
335	Matemática Financiera	2º C	8	120
635	Derecho Societario	2º C	4	60
732	Historia de las Instituciones	2º C	4	60

*Gv.*



RESOLUCION N°

390

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**CUARTO AÑO**

243	Informática	1º C	6	90
245	Administración de Personal II	1º C	6	90
445	Economía III	1º C	4	60
646	Derecho Social	1º C	4	60
244	Administración Financiera I	2º C	4	60
246	Investigación Operativa	2º C	8	120
542	Contabilidad Pública	2º C	8	120

**QUINTO AÑO**

257	Administración de la Producción	1º C	4	60
258	Administración Financiera II	1º C	6	90
259	Organización y Sistemas	1º C	8	120
754	Seminario Monográfico	1º C	4	60
753	Sociología	2º C	4	120
1510	Contabilidad Gerencial	2º C	8	60
2510	Administración de la Comercialización	2º C	4	60
755	Seminario de Actualización	-	4	Variable

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.970 HORAS.****MENCIÓN SECTOR PÚBLICO****TERCER AÑO**

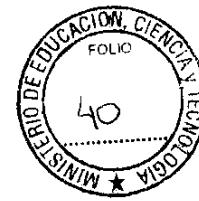
232	Administración de Personal I	1º C	4	60
334	Estadística	1º C	8	120
634	Derecho Comercial	1º C	4	60
335	Matemática Financiera	2º C	8	120
531	Finanzas Públicas	2º C	4	60
732	Historia de las Instituciones	2º C	4	60

**CUARTO AÑO**

243	Informática	1º C	6	90
245	Administración de Personal II	1º C	6	90
445	Economía III	1º C	4	60
647	Derecho Administrativo II	1º C	4	60
246	Investigación Operativa	2º C	8	120
542	Contabilidad Pública	2º C	8	120
543	Administración Pública I	2º C	4	60



RESOLUCION N° 390



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**QUINTO AÑO**

259	Organización y Sistemas	1º C	8	120
554	Administración Pública II	1º C	6	90
754	Seminario Monográfico	1º C	4	60
555	Administración Pública III	1º C	8	120
556	Teoría del Estado	2º C	4	60
753	Sociología	2º C	4	60
755	Seminario de Actualización	2º C	4	Variable

*SGR* **CARGA HORARIA TOTAL: 2.910 HORAS.**